

ANTECEDENTES

Desde el Colegio de Trabajo Social de Bizkaia se ponen en contacto con el COP Bizkaia porque están interesados en ofrecer a sus personas colegiadas un servicio de atención psicológica por las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran durante el ejercicio de su profesión.

Antes esta petición, se propone la presentación de un acuerdo de colaboración que llevará aparejada la creación de un turno profesional para atender el servicio. De cara a poder tener un turno profesional que pueda servir a cualquier demanda de atención psicológica por parte de una entidad o colegio profesional, se propone la puesta en marcha de un turno profesional para atención psicológica genérico.

REGLAMENTO DEL LISTADO PROFESIONAL PARA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL COP BIZKAIA

Dada la necesidad de designar un grupo de profesionales para la atención a los servicios de atención psicológica para aquellos convenios de colaboración en los que se ofrezca la mencionada colaboración por parte del COP Bizkaia, se establece el presente reglamento para todas las personas colegiadas que deseen formar parte de este.

Todas las personas colegiadas que soliciten la adhesión al mencionado listado profesional se registrarán por los principios éticos y deontológico de la Psicología.

El COP Bizkaia respetará el principio de igualdad y universalidad de todas las personas colegiadas.

Requisitos para inscripción:

1. Estar colegiado, estar al corriente de pago en las cuotas de la colegiación y no estar incurso en ningún proceso deontológico o tener sanción en vigor.
2. Ser Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica o Sanitario/a (PGS o habilitado).
3. Ser titular o formar parte del personal de un centro sanitario autorizado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco cuya sede esté en el Territorio Histórico de Bizkaia.
4. Estar dado de alta en el régimen general de autónomos y al corriente de las obligaciones tributarias o formar parte del personal de un centro sanitario autorizado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco cuya sede esté en el Territorio Histórico de Bizkaia a través del cual se emitirá la factura correspondiente.
5. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales y mantenerlo durante el periodo de pertenencia al presente turno profesional. Se acreditará mediante certificado expedido por la compañía aseguradora, en el

que consten los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

6. Aplicar la normativa referente a la protección de datos y privacidad vigentes en lo que respecta al tratamiento de datos personales.
7. Contar con equipamiento y conocimiento necesario para la prestación del servicio telemático (terapia on-line).
8. Tener en vigor el Plan de Seguridad del Paciente (Decreto 78/2016 de GV).

Procedimiento de inscripción:

- La inscripción al listado profesional se realizará mediante cumplimentación del formulario específico remitido desde la oficina colegial del COP Bizkaia en la convocatoria pertinente.
- El listado profesional se abrirá anualmente, siendo necesaria la inscripción y presentación de documentación en cada apertura de turno.
- Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes de adhesión al listado profesional referido, desde la oficina colegial se procederá a comprobar la adecuación de las solicitudes a los requisitos establecidos, requiriéndose subsanación cuando sea necesario.
- Una vez recibidas las solicitudes, se comprobará la información facilitada y se creará un listado profesional a disposición del COP Bizkaia que se publicará en la página web. El orden de publicación de profesionales se establecerá por sorteo público en la oficina colegial.
- La incorporación en la Lista de Profesionales de Atención Psicológica se formaliza con un acuerdo marco que regula la colaboración entre el COP Bizkaia y el/la profesional, y garantiza la prestación del servicio con garantías jurídicas y acordes a la normativa vigente.

Procedimiento de atención psicológica:

- El COP Bizkaia activará el servicio de atención psicológica para las personas colegiadas de otros colegios profesionales o entidades en aquellos supuestos para los que se suscriba un convenio de prestación de servicio de atención psicológica.
- El COP Bizkaia establecerá un sistema de coordinación técnica a través de la oficina colegial para la puesta en marcha del listado profesional cuando sea requerido, velando el cumplimiento del orden establecido, así como por la adecuación de los/las profesionales requeridos para las peticiones en las que se requiera atención en euskera o Especialista en Psicología Clínica.
- En cada convenio se establecerán el número de sesiones que tendrán cubiertas las personas demandantes del servicio.
- Las facturas por los servicios prestados se realizarán por parte de la persona o entidad prestadora del servicio a nombre del Colegio profesional o entidad con

la que se haya firmado el acuerdo correspondiente, remitiéndose al COP Bizkaia para su tramitación y gestión. El pago de las facturas remitidas será a cargo de la entidad o colegio profesional.

- Los y las colegiadas inscritas en el listado estarán obligadas a aceptar los encargos que reciban. La renuncia injustificada en 3 ocasiones consecutivas determinará la baja automática en el listado profesional, no pudiendo incorporarse de nuevo al listado de profesional hasta nueva convocatoria.
- En el caso de renuncia justificada, se perderá el turno, pero se mantendrá la adhesión al listado profesional.